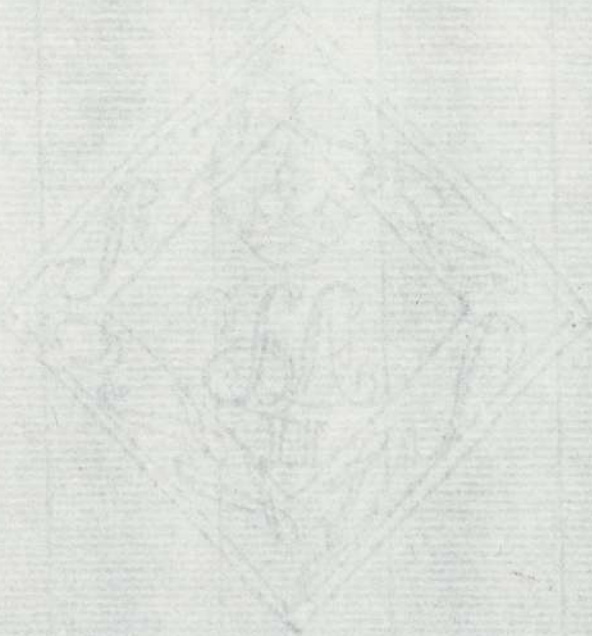


AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO: X/133
 - 7 JUL. 1988
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

Reedificar mas
 en la Calle de los
 Bordones con inclusi-
 on de las casitas
 de Dicho del Publico va-
 luada en 742 r. y m. q.
 no se pagaron a Madrid
 p. lo q. dice el Alca. m.
 como declaracion y no debe
 tener pres. p. quando
 reedifiquen las
 Casas inmediatas

1787-
 1ª 50-53.



...ve
...la f
...en
...nes
...cora
...Siv
...ra

†

Señ. Reheredificar mas
Casas en la Calle de los
Borradadores con inclusi-
on en ellas de una porcion
de Sitio del Publico va-
luada en 742 r. y m. q.
no se pagaron a la Ciudad
p. lo q. dice el Mx. m.
en su declaracⁿ. y se deve
tener p. re^{te}. p. quando
se reheredifiquen las
Casas inmediatas — 2

1787-

1787

En la Reunión de
 Ciento y ochenta y tres
 de los señores de
 esta Real Audiencia
 de Madrid el día
 de Mayo de mil
 setecientos ochenta
 y tres años
 se acordó y se
 mandó que se
 diese un traslado
 de lo acordado
 a los señores
 de esta Real Audiencia
 para que se
 cumpliese lo
 acordado

ca. 16 de Oct. de 1787

M. mo Señor.

1-50-53

Informe el Sr. Comis. de Matel corre de Mayor

C. P. D. N. Sant. Gutierrez, Procurador de la Real Congreg. al Oratorio de S. Ph. e. Veri de esta Corte con el mayor respeto dice que dha su Congreg. se halla con la precision de executar cierta Obra en la Calle de Bordadores N.º 389, distinguida con los N.º 5 y 6, contigua a su Iglesia, arreglandose en su fachada pñal a el Alzando que adjunto presenta, p. lo q.

Informe el Sr. Comis. de Matel corre de Mayor

M. mo Señor.

Cumplimiento del Real C.º de V. S. N.º de 17 de Mayo de 1787 y Planos que en esta Corte Intercedido

conocido el Real C.º en que se le debe levantar la fachada en el se-

Real C.º de V. S. N.º de 17 de Mayo de 1787 se sirva conceder la Licencia corresp. en q. recibirá particular favor. N.º 15 de Abril de 1787.

Santiago Gutierrez

ñestra, halla, que esta debe seguir una línea alineacion recta por los ciento Setenta y seis pies de su longitud, desde el principio y esquina de la Capilla de Nuestra Señora del Socorro, hasta la Medianeria de la Casa N.º 4, por la qual deve

Retirarse ácia dentro unos seis pies para proporcionar á la Calle quibitables
veinte y un pies y tres cuartos de igual anchura y paralela á las Casas que
enfrente, segun se demuestra sobre el mismo Plan con la tinta encarnada, ^o rinte
manifestandose por la amarilla la Plantacion que tenian las Casas ^o yedio
iguales, Removiendo con la situacion propuesta perder el Terreno publico ^o Ce
ciento setenta y quatro pies y cinco octavos superficiales, que se compen ^o Calon
en parte con los ciento veinte y siete y medio que pierde el Inter ^o hiedro
y deca á beneficio ^o Ce publico, y mejor alineacion de la Calle, ^o du Ce
ta quedan por satisfacer á Madrid treinta y siete p.^s y un octavo ^o rue Ce
perficiales, cuyo valor asciende á seiscientos quarenta y dos y medio r.^s ^o n e Dico
pero en virtud de que este Interesado quiere Refabricar en breve ^o all de a
algun otro lado del solar retirandose y dejando terreno publico; en este ^o bro quano
abonarse aquella corta cantidad que se debera tener presente al tien ^o ene. Ob
Cera abramiento; Sin esta inteligencia no se me ofrece reparo para Realto
V. S. J. conceda licencia para la elevacion de la fachada que se solicita ^o ra Omis
haciendola en los terminos indicados, y con las prevenciones de que sea construye
Correspondiente Cimiento ^o Ce Mamposteria, Canteria en todo el Calle, y
bajo y las esquinas de las medianerías segun demuestra en el Dicho ^o Madrid
peldano alguno en las Puertas ó Realto que embarace á el transito ^o Ce
Calle, y sobre aquella el resto ^o Ce todan abtura de buena

Quinta Bileria con Arco de lo mismo en los huecos de las Ventanas, dándola
el giro de tres pies en el primer piso, y hallándose un quarto de pie
interior en cada uno, de manera que en el último resulte con el Cero
o medio pies, coronandola con Alero de Madera labrado a Saetino con
unos de Modillones proporcionados, Sobera, bocadura, y Corona, dejando puer-
tas de Calon de esta de lata, y en la Azera a la superficie de la Calle con
piedra Berroguena, solida y de buen grano, de tres pies de ancho y
de grueso, sin lumbrera alguna de Cueva, colocandola dentro del
de la pared que no salgan al piso publico, como parece se demuestra
en el Dicho; y que en hallándose elevada con varas de la superficie de la
Calle se avise a V. S. N. este Intendente para que la mande reconocer; igual-
mente quando esté a la altura del Quarto principal, y tercero y último a un
de precision para practicar la misma Dilig. y que por ellas conve a V. S. N.
tenga observado lo que tenga a bien Determinar; y debe advertirse que
para la Salida a la Calle que presentará la Casa N.º 4, queda
de omitirle y entrarse a continuar la alineacion de la posesion q. aora se
construye quando aquella se fabricare, para ir perfeccionando y ensanchando
de la Calle, y conseguir el Desago y hermanura de la Poblacion unico fin de esta Dilig.

Madrid 25 de Abril de 1787.

Juan de Villanueva

Mano de Villanueva

Ymo. d.

Conformandome con lo que expone el Arquitecto
yor de esta villa, y lo que resulta de el testimonio
que acompaño, me parece hay medio, y q
ceda a este Incesado el permiso y licencia q
sobre todo V.S. resolverá como siempre lo manda
tado. Madrid 28 de Abril de 1787

Juan Fran Albo
y Helguero

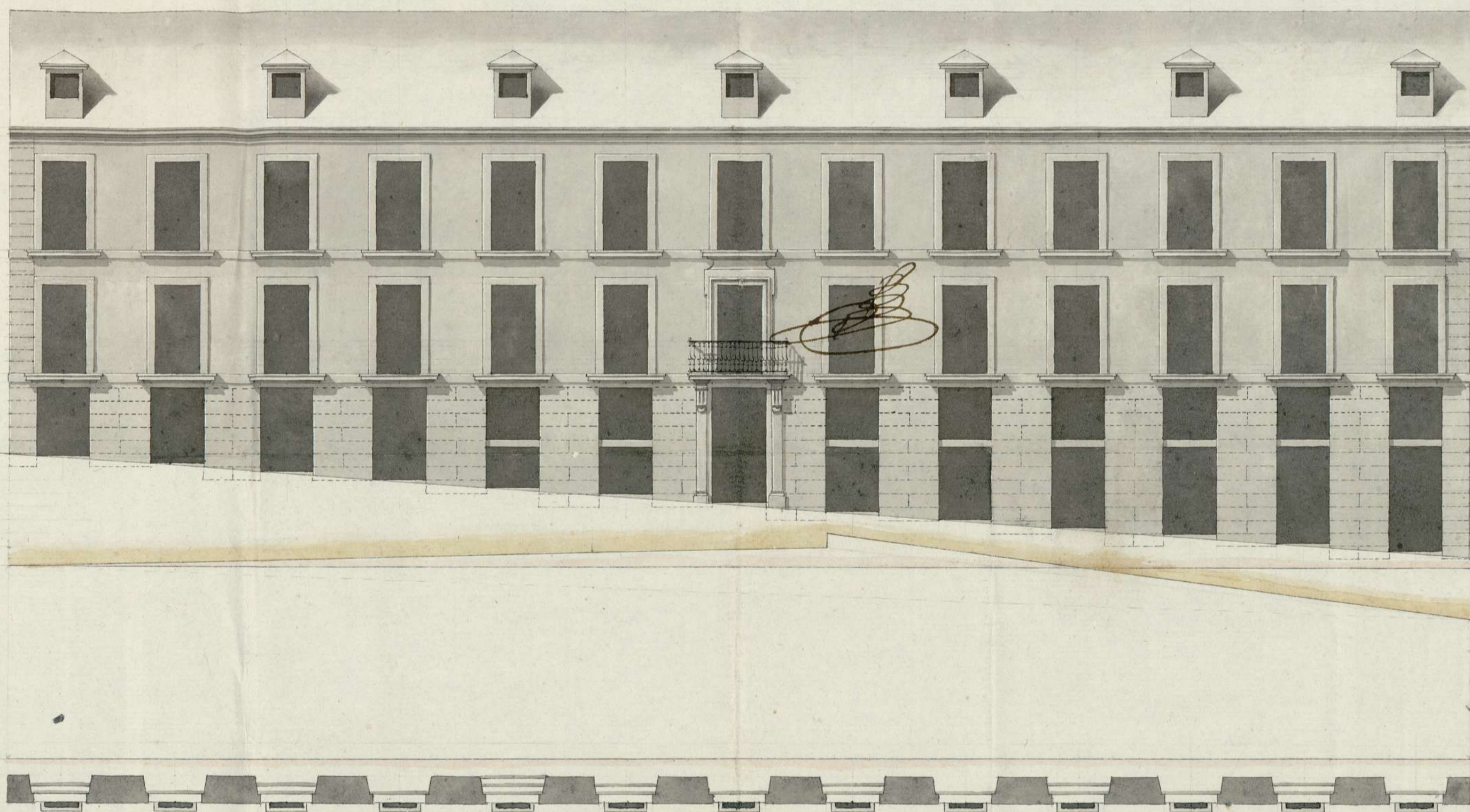
Madrid 10 de Mayo de 1787.

En su Ay.^{to}

Concedere licencia para hacer esta obra
con arreglo entodo a los informes antes
ser

Por en 12 de Mayo.

Mediavexia con el
ángulo recto de la
Capilla de N^{ra} Señora
del Socorro.....



Y
conformado a Madrid
en 25. de Abril de 1787

William
Esc.

Plan de Fachada en la Calle de Bordadores..... Manzana 389 N^{os} 5 y 6.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

Escala de 160. pies Castellanos. egon.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid, 31 de Marzo de 1787
Licenciado D. Juan de
Barral

1-50-53

Ayuntamiento de Madrid



Para despachos de oficio (Ayuntamiento de Madrid)
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y SIETE. #**

Yo Juan Antonio Sanchez Parreno Esc.^{no} del Rey nro. S.^{mo} y Col.
legio. Poucia de mpieza y Empedrador de las Calles extra U.^{ra} y Ciudad
de y see q. oy dia se ha Ervando en el sitio Erual de la Calle llama
da de Soldadores, y Caras nro. Cinco y seis Manzana trescient.
tas Ochenta y Nuebe, y propia de la H.^{ra} Congregac.^{on} del Oratorio
de S.^{to} Felipe Heri extra Corte Antigua de la Iglesia como se
fiere el adjunto Memorial, Parroquia de S.^{to} Jines, y quartel
titulado de Carmen: El Sr. D.^{no} Juan Fran. Co. Uru y del Quexo
Cav.^{no} Regidor Perpetuo del H.^{no} Ayuntamiento. de esta U.^{ra} y
Comisario del Citado Quartel: Por su Emu el y nro. esc.^{to}
con asistencia de S.^{to} Josef Domingo de Molina then. tri.
sitador gral. de esta P.^{ta} d.^{no} Juan Garcia de dama S.^{to} J.
el P.^{to} d.^{no} Santiago Guzman P.^{to} de esta H.^{ra} Congregac.^{on} d.^{no}
Juan de Villanueva Arquitecto nro. mayor de esta U.^{ra}
esta U.^{ra} y su. Trentes, y d.^{no} Vicente Barcenilla hi.
qual Arquitecto y nro. de obras en ella por quien se tra
echo y firmado el alzado Plan de la Nueva Construcion
de Caras en dho sitio y Calle de Soldadores, que a Com
pana adho adjunto Memorial, y directon se llan: Si.
mando a el Citado nro. m.^{to} d.^{no} Juan de Villanueva hecha
de las Cuerdas, y su d.^{no} la factada q. Componian dta.
de Caras con la Plazuela q. de ella se trata conigua, y
medianera con el angulo de la Capilla de nra. S.^{ra} de
como sita en la Iglesia de dho Oratorio, q. en el dho Mis.
mo y. dho P.^{to} d.^{no} Santiago Guzman, haviendo Covitido la
posesion q. haviendo tomado de dhas Caras hizo Comtra ve
dha Plazuela propia de la referida su Comunidad y a.

nueva a las mismas cosas; y en cumplimiento de lo
 mandado los apuntes y hacienda de advertencia. y. tubo p. com.
 teniente, y en las tales medidas resultaron, en el mes de
 dho Plan direno q. la q. fueron p. menor resultaron el
 ym. Declarac. q. dho m. m. ni tiene quedax y pondria a
 continuac. x dho apuntes venoial segun y como se le man-
 da p. el acuerdo probado por los. x dho y. y. Ayuntamiento.
 con lo q. se concluyo en materia, y se mandaron x dho.
 Cav. Comisario de dho p. a cargo se le quera a dho d.
 Vicente Barcenilla como tal m. Director de la me-
 ba constitucion de las caudal de las, nodiera principio a
 ella ynterin no d'curiense la d. q. pondria adun a ne-
 monial representando, y concedida q. se fuere, mientras
 dure no despare en la c. tierra, Caracas, ni otros com-
 dros, y vi di impia y baranda todos los latidos, y hecho
 el cobentizo para los estados en un atero p. uiera Ca-
 nalen o Camalona, y a el p. no relac. e. en el d. itina re
 la fachada dho de las y. Paralela hacia el Piedra
 y perpendicular, haciendo y Esecutando todo q. p. dho m.
 como Declarac. el C. m. m. m. se p. uiere, y ente
 rado dho m. Barcenilla, y. p. p. d. E. p. r. a. n. a. i. i.
 lo cumpliran: p. q. contra todo lo relacionado en dho
 y. Ayuntamiento, y donde mas, con tempo, lo p.ongo por
 certim. q. signo y. como d. p. r. e. en Madrid a veinte
 y tres dias del mes de Abril año xmi mil setecientos e
 ochenta y siete


 Juan Antonio
 Sanchez
 Ayuntamiento de Madrid